



Distrito Escolar de Durango 9-R

FORMA MILITAR DE "OPTAR"

para no entregar el nombre, dirección, y número de teléfono de un estudiante de secundaria a reclutadores militares

*La ley No Child Left Behind del 2001(Que Ningún Niño se Quede Atrás) requiere que los distritos escolares entreguen los nombres, direcciones, y lista de números de teléfonos de estudiantes en la escuela secundaria a los reclutadores militares, a su solicitud de ellos, **a menos que** el estudiante o el padre/encargado legal de él o ella solicite que la información de contacto del estudiante no sea entregada sin el previo consentimiento por escrito del estudiante en la secundaria o el padre/ encargado legal . Los directorios telefónicos del Departamento de Educación de Colorado incluyen los números no inscritos. NCLB (Que Ningún Niño se Quede Atrás) requiere que los distritos escolares le informen a los estudiantes de la secundaria y a los padres/encargados legales del estudiante de sus derechos de "optar".*

Si esta forma es completada, firmada, y regresada a la escuela del estudiante, la escuela y el distrito escolar no deberán dar o entregar el nombre, dirección, y lista de números de teléfono del estudiante a los reclutadores militares sin el previo consentimiento por escrito del estudiante de la secundaria o el padre/encargado legal.

Esta forma puede ser completada y firmada, YA SEA por el estudiante en la secundaria O el padre/encargado legal del estudiante.

Nombre del Estudiante (en imprenta por favor): _____

Escuela: _____

Fecha: _____

Marque la casilla apropiada:

Como un estudiante de secundaria, estoy ejercitando mi derecho de "optar" (opt out) para hacerle saber a mi escuela y el distrito escolar que no deben entregar mi nombre, dirección, y lista de números de teléfono a los reclutadores militares sin mi previo consentimiento por escrito. Comprendo que si no "opto" o solicito retener mi información de estudiante, entonces la información será entregada a los reclutadores militares.

Firma del Estudiante: _____

O

Como padre/encargado legal de este estudiante, estoy ejercitando mi derecho de "optar" para hacerle saber a la escuela y el distrito escolar que no deben entregar el nombre, dirección, y lista de números de teléfono a los reclutadores militares sin mi previo consentimiento por escrito. Comprendo de que si no "opto" o solicito retener la información de mi hijo, entonces la información será entregada a los reclutadores militares.

Firma del Padre/Encargado Legal: _____

Nombre del Padre/Encargado Legal en Imprenta: _____

Para uso de la escuela solamente:

Student's ID #: _____

School Official Signature: _____



**Aviso a Estudiantes de Escuelas Secundarias y a Padres/Encargados Legales de
Estudiantes de Escuelas Secundarias
Solicitud de Información del Estudiante para Reclutamiento Militar**

La Ley federal No Child Left Behind (Que Ningún Niño se Quede Atrás) requiere que el Departamento de Educación (DOE) provea a los reclutadores militares, a solicitud de ellos, el nombre, la dirección, y el número de teléfono (incluyendo números no inscritos) de estudiantes en la escuela secundaria. Aunque los reclutadores militares centran sus esfuerzos en estudiantes de grados 11 y 12 en la preparatoria, la ley permite la recopilación de esta información de la amplia categoría de estudiantes en la “secundaria”. Los estudiantes en la Escuela Secundaria son definidos como estudiantes matriculados en primaria, secundaria, y preparatorias. También aplica a los estudiantes de 7 al 12 grado en combinación con las escuelas primaria/secundaria. (ej., K-7, K-8, K-9, K-11, K-12, 7-12).

Si cualquier estudiante de secundaria o padre/encargado legal de un estudiante en la secundaria no desea que DOE provea la información solicitada a los reclutadores militares, el estudiante de secundaria o el padre/encargado legal debe “optar” (opt out) de proveer tal información. Para poder hacer esto, una solicitud por escrito, legible y firmada debe ser presentada a la oficina de la escuela. Esta solicitud debe incluir el nombre de la escuela y el nombre y fecha de nacimiento del estudiante. Aunque no es legalmente requerido, DOE ha desarrollado una forma de “optar” para reclutamiento militar y así facilitar la respuesta de estudiantes o sus padres/encargados legales.

Usted tiene 10 días hábiles (ej. cuando la oficina de la escuela está abierta) después de recibir este aviso para presentar su solicitud por escrito. Sin embargo, solicitudes de “optar” (opt out) serán aceptadas en cualquier momento durante el año escolar. Si una solicitud es presentada después de que la lista de estudiantes ha sido entregada al Consejo de Reclutamiento del Ejército Militar, (Inter-Service Recruitment Council) (IRC), la solicitud de “optar” se aplicará a la futura lista de HIDEOE presentada al IRC.

La escuela mantendrá una copia de su solicitud en el archivo. **Si una forma de “optar” fue presentada para los reclutadores militares en la escuela el año pasado, la solicitud será honrada hasta que el estudiante salga del sistema de escuelas públicas DOE de Colorado o hasta que el remitente anule la solicitud de “optar”.**

Si el estudiante de la escuela secundaria o el padre/encargado legal del estudiante no “opta” o solicita que la información no sea divulgada, la información del estudiante será proveída a los reclutadores militares a como lo requiere la ley.